

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE: ALB 11/2018
CONCURSO DE ZONIFICACIÓN PLANTAS 1 Y 2 EN LA RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES DE ALBARRACÍN

La Residencia de Personas mayores de Albarracín con una antigüedad desde 1977, presenta un sistema de calefacción central en sus ramificaciones de las tuberías de calefacción. Debido a ello la distribución del calor no es homogénea, generando zonas de calor excesivo y otras con déficit de calor. Por ello, se solicitó un estudio para poder realizar un equilibrio calorífico en las diversas zonas de la Residencia, consiguiendo por otra parte la reducción de la factura energética por el consumo de gasoil para la calefacción

Considerando ambas actuaciones a realizar en las dos plantas, 1 y 2 de la zona reformada de la Residencia (la que mayor exceso de calor soporta), se prevé la instalación de válvulas y otros sensores de calor con el objetivo de reducir la temperatura de los radiadores, y para la realización de las citadas obras se prevé la aplicación presupuestaria 213000.

Se ha considerado que el modelo de contrato a celebrar, conforme el rango de precios que marca el mercado, sería el de una contratación menor, para lo cual se tendrán en cuenta los artículos 4 y siguientes de Ley de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón Ley 3/2011, de 24 febrero, y de conformidad con el artículo 118 en relación con el artículo 138.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para lo cual se tendrá en cuenta el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 3/2011, de 24 febrero, modificado por Decreto Ley 1/2018 de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía.

Albarracín, 16 de abril de 2018.

EL SUBDIRECTOR/ADMINISTRADOR,

Fdo.: Ernesto Orte Guerrero



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ALBARRACIN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA ZONIFICACIÓN DE LA CALEFACCIÓN DE LAS PLANTAS 1 Y 2 DE LA ZONA REFORMADA.

Visto el Informe de la Administración del Centro de fecha 16/04/2018, es necesario llevar a cabo la contratación para la reposición de un tren de lavado para el office de cocina, por un valor estimado de del presupuesto base de licitación: 5.935,05€.

Se considera motivada y justificada suficientemente la necesidad e idoneidad del contrato previsto.

Según lo previsto en los artículos 4 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón en relación con los artículos concordantes del y el artículo 118 en relación con el artículo 131.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento elegido es un contrato menor

De conformidad con lo indicado en el artículo 118 en relación con el artículo 131.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en ejercicio de la delegación de competencias del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales según Resolución 7 de diciembre de 2015 (B.O.A. nº. 1 de 4/01/202016),

RESUELVO

Primero: Aprobar el inicio del expediente administrativo ALB 11/2018, relativo a la zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2 de la zona reformada, con destino a este Centro que será adjudicado a través de un contrato menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón en relación con los artículos concordantes del y el artículo 118 en relación con el artículo 131.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Albarracín a 17 de abril de 2018
La Directora de la Residencia

Fdo.: Carmen Lozano Mulet



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO

De acuerdo con la propuesta y la Resolución con la que se inicia el expediente administrativo relativo a la zonificación de las plantas 1 y 2 de la calefacción, aplicación presupuestaria económica 213000, Expediente **ALB 11/2018**, se propone a la Dirección de la Residencia de Mayores de Albarracín la aprobación del gasto que de esta contratación se derive mediante la tramitación del expediente a través del procedimiento de contratación menor, de conformidad con los artículos 4 y siguientes de Ley de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón Ley 3/2011, de 24 febrero, y de conformidad con el artículo 118 en relación con el artículo 138.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la adopción de la siguiente **Resolución:**

"Examinado el expediente administrativo de contratación nº ALB 11/2018 incoado referido a la zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2, para el ejercicio 2018 y dado que reúne los requisitos exigidos en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE

Primero: Aprobar el expediente administrativo para la realización del contrato de zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2 de la zona reformada y disponer la apertura del mismo a través del procedimiento menor conforme a los artículos 4 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y el artículo 118 en relación con el artículo 131.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante contratación menor con cargo al ejercicio de 2018.

Segundo: Aprobar el gasto que de aquél se derive y cuya cuantía asciende a la cantidad máxima de:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.935,05 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (4.905,00€)

IMPORTE DEL IVA de MIL TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS
(1.030,05€)."

En Albarracín a 16 de abril de 2018
EL SUBDIRECTOR/ADMINISTRADOR.



Fdo.: Ernesto Orte Guerrero.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES", "RESIDENCIA DE MAYORES DE ALBARRACÍN", and a coat of arms. The signature is written in a cursive style, with the letters 'E' and 'O' being particularly prominent.

EXPEDIENTE ALB 11/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ALBARRACIN, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE ZONIFICACIÓN DE LAS PLANTAS 1 Y 2 DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

D^a. Carmen Lozano Mulet, en su calidad de Directora de la Residencia de Mayores de Albarracín, en delegación autorizada por Resolución de 07/12/2015, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (BOA núm. 1 de 04/01/2016)

Examinado el expediente administrativo de contratación nº ALB 11/2018, incoado referido a la zonificación de la calefacción en las plantas 1 y 2, para el ejercicio 2018 y dado que reúne los requisitos exigidos en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE

Primero: Aprobar el expediente administrativo para la realización del contrato de zonificación de calefacción de las plantas 1 y 2 de la zona reformada y disponer la apertura del mismo a través de contrato menor, conforme los artículos 4 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y concordantes (artículos 118 y 131.3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante contratación menor con cargo al ejercicio de 2018.

Segundo: Aprobar el gasto que de aquél se derive y cuya cuantía asciende a la cantidad máxima de:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.935,05 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (4.905,00€)

IMPORTE DEL IVA de MIL TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.030,05€)."

Albarracín a 17 de abril de 2018
La Directora de la Residencia

Fdo. Carmen Lozano Mulet

